



BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2-2024-UNC- segunda convocatoria

 **Contratación Directa por desabastecimiento
del servicio de internet línea dedicada para la
sede central y filiales de la Universidad
Nacional de Cajamarca**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 181-2024-UNC

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
RUC N° : 20148258601
Domicilio legal : AV. ATAHUALPA N° 1050 – CAJAMARCA
Teléfono: : (+51)076 599220
Correo electrónico: : logistica@unc.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Contratación del servicio de internet línea dedicada para la sede central y filiales de la Universidad Nacional de Cajamarca, en mérito de la Resolución Rectoral N° 181-2024-UNC, de conformidad al literal c) del Artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el literal c) del Artículo 100 de su Reglamento.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante memorando N° 100-2024-DIGA-UNC, de fecha 31 de mayo de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. INVITACIÓN Y ENTREGA DE BASES

La invitación y entrega de Bases a los proveedores se realizará por correo electrónico.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio materia de la presente convocatoria, es desde el día de suscripción de contrato y hasta el 24 de julio de 2024, los mismos que se computan desde del siguiente día de la suscripción del contrato.

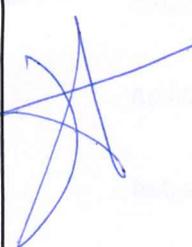
1.9. BASE LEGAL

- Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año

Fiscal 2024

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Carta de Representación de distribuidor y representante, dirigida a la Universidad Nacional de Cajamarca.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)¹**
- g) El precio de la oferta en SOLES **(Anexo N° 5).**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

¹ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. PRESENTACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez verificado el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos y las condiciones establecidas en las Bases, se procederá a otorgar la Buena Pro

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el correo electrónico logistica@unc.edu.pe en el horario de 07:30 Horas hasta las 14:30 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único Parciales, de forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por el decano de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- Comprobante de pago.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE INTERNET LÍNEA DEDICADA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET LÍNEA DEDICADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

1 FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

La Universidad Nacional de Cajamarca necesita mejorar las condiciones mínimas del servicio de internet, con la finalidad de mejorar las comunicaciones en la ciudad universitaria, para lo cual debe contar con acceso dedicado a Internet para atender los procesos internos de navegación a enlaces externos, uso de correo electrónico externo y la publicación de aplicaciones web Institucional.

2 ANTECEDENTES GENERALES

Universidad Nacional de Cajamarca publica información a través de aplicaciones de su web institucional como parte del cumplimiento de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, así mismos realiza registro de información en aplicativos webs de otras instituciones del estado en cumplimiento de la normativa vigente, lo que hace necesario contar con acceso a internet para cumplir con tal fin. Asimismo, el ancho de banda del servicio de internet y su tecnología tienen un papel preponderante en la calidad del servicio en cuanto a la capacidad de subir y bajar información como en la velocidad de acceso al mismo. En nuestro medio ya se cuenta desde hace varios años el servicio de internet a través de fibra óptica y dada la cantidad de usuarios que utilizan este servicio en Universidad Nacional de Cajamarca es necesario contar con un ancho de banda que permita satisfacer la demanda de navegación actual.

3 OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

Contar con un servicio de Internet Línea dedicada de 500 Mbps vía Fibra Óptica para la UNC de acuerdo a los términos de referencia establecidos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se requiere la contratación de una empresa de telecomunicaciones que sea capaz de brindar los servicios establecidos en los términos de referencia.

4 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Comprende:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
01	Servicio de Internet Línea Dedicada de 500 Mbps vía Fibra Óptica	01
02	Servicio de Seguridad Perimetral Gestionada	01
03	Servicio de Mitigación Dos/Ddos en la nube del Contratista	01
04	Servicio de Red Privada Virtual	01

5 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE INTERNET LÍNEA DEDICADA



5.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE INTERNET

Enlace a internet dedicado con un ancho de banda de 500 Mbps, deberá ser simétrico y con un Overbooking 1:1 en el enlace local y 1:1 en el enlace internacional. El Overbooking solicitado de 1:1 corresponde desde la puerta de enlace del router de internet de Universidad Nacional de Cajamarca hasta la puerta de enlace del Contratista conectado directamente al Contratista internacional de Internet.

El servicio de acceso dedicado a Internet deberá contar con una alta disponibilidad en modo activo-pasivo, el enlace de contingencia se activará en caso de falla del enlace principal. Se requiere que la contingencia se garantice al menos en la última milla y con el mismo ancho de banda que el enlace principal.

El medio físico de transporte deberá ser 100% fibra óptica en la última milla, la cual podrá tenderse de forma canalizada, subterránea y/o aérea desde el punto de presencia del Contratista hasta el local de Universidad Nacional de Cajamarca.

Los enlaces de Internet principal y contingencia para el Universidad Nacional de Cajamarca deberán venir de nodos distintos del Contratista, el recorrido de la fibra óptica para el enlace de contingencia podrá ser vía canalizada, aérea y/o subterránea.

Registro del DNS y asignación de las direcciones IP públicas necesarias (mínimo 32), dentro de las cuales estarán el IP del router, el IP de la red y el IP del Broadcast, así como el respectivo acceso a Internet y la inscripción de los dominios en los servidores del ISP. Para realizar la conexión el Contratista deberá proveer un equipo router y demás equipos necesarios en calidad de alquiler para realizar la conexión a internet, el equipo router deberá tener como mínimo las siguientes características:

- a) Interfaces: cuatro (04) puertos 10/100/1000BaseT y un (01) puertos SFP.
- b) Capacidad de memoria RAM o DRAM de 512 Mb y FLASH de 512 Mb.

El Contratista deberá contar con salidas redundantes al backbone Internacional de Internet como mínimo con 02 operadores internacionales que le proporcione cada uno 10 Gbps por enlace como mínimo.

El protocolo de comunicación será TCP/IP, deberá tener disponibilidad de protocolo de ruteo IP V4 / IP V6.

El Contratista deberá poseer servidores DNS redundantes y distribuidos geográficamente en locales distintos.

El contratista deberá acreditar ser miembro del NAP Perú, acreditándolo mediante constancia o captura de la página web del NAP mostrando ser miembro.

El Contratista deberá reparar o reemplazar sin costo alguno los equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio siempre y cuando la falla de estos no sea imputable al Universidad Nacional de Cajamarca.

Opcionalmente para la prestación del servicio de Internet es necesario realizar obras civiles, los costos serán asumidos por el Contratista.

La coordinación de la configuración e implementación, configuración de dominios, IP públicas y recepción del proyecto será con el Área de Sistemas del Universidad Nacional de Cajamarca.

El tiempo de servicio será del 25/05/2024 al 24/07/2024.

Cabe precisar que la dirección donde se prestara el servicio es dentro del Universidad Nacional de Cajamarca, in situ en Av. Atahualpa Km. 3 – Cajamarca.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE INTERNET LÍNEA DEDICADA



El prestador del servicio debe tener una herramienta de monitoreo y supervisión en línea del enlace y uso del ancho de banda.

5.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA

Adquisición de una solución de protección de redes con características de Next Generation Firewall (NGFW) para la seguridad de la red empresarial, el cual deberá instalarse en la sede Principal de la Universidad Nacional de Cajamarca in situ en Av. Atahualpa Km. 3 – Cajamarca.

Por plataforma de seguridad se entiende hardware y software integrados de tipo appliance y que deban ser del mismo fabricante.

El soporte y licencias ofrecido por el fabricante de la solución tienen que tener vigencia durante la vigencia del contrato.

El fabricante debe estar como líder en el último informe de Forrester Wave Automated Malware Analysis o en el último informe de forrester wave Enterprise firewall

El fabricante debe estar certificado por USGv6 para trabajar IPv6 tanto en Firewall como en IPS

La plataforma debe ser optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7 del modelo OSI.

5.2.1 CAPACIDAD

Throughput de 2.4 Gbps medido con tráfico de real (transacciones http 64KB o transacciones usando una mezcla de aplicaciones), con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente: Firewall con clasificación y control de aplicaciones, Sistema de Prevención de Intrusos (IPS), Anti-malware de red, Antispyware (o AntiBot), control de amenazas avanzadas de día cero (Sandboxing) y logging activo. No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes.

La plataforma de hardware debe soportar hasta 1 millón de conexiones simultáneas sin desencriptar.

Capacidad de descifrado de SSL/TLS de al menos 100,000 sesiones simultáneas.

Fuente de energía redundante 240 AC e intercambiable en caliente;

Raqueable en 2 unidades de rack como mínimo, debe contar con ventilación frontal

Disco de estado sólido interno de 240 GB o superior.

Mínimo 12 (doce) interfaces de red 10/100/1000 en cobre, formato RJ45 para tráfico de datos de la red de la Entidad.

Mínimo 4 (cuatro) interfaces de red 1G en formato SFP para el tráfico de datos de la red de la Entidad;

Mínimo 4 (cuatro) interfaces de red 10G en formato SFP+ para el tráfico de datos de la red de la Entidad;

Mínimo 1 (una) interfaz de red 10/100/1000 dedicada para administración que no debe estar en el bus de datos (out-of-the-band);

Mínimo 1 (una) interfaz de tipo consola o similar;

Soporte a, como mínimo, 10 (diez) ruteadores virtuales;

Soporte a, como mínimo, 200 (doscientas) zonas de seguridad;

Estar licenciada para soportar 1,024 (mil) clientes de VPN SSL simultáneos del estilo cliente-servidor para las PCs de la Entidad;

Estar licenciada para 4,000 (cuatro mil) túneles de VPN IPSec simultáneos del estilo sitio-a-sitio.



5.2.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES

El dispositivo de seguridad debe soportar VLAN Tags 802.1q, agregación de links 802.3ad, policy based routing o policy based forwarding, ruteo multicast, jumbo frames, sub-interfaces ethernet lógicas, NAT de origen y destino.

Seguridad contra anti-spoofing.

Debe soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, BGP y OSPFv2);

Soportar como mínimo las siguientes funcionalidades en IPv6: SLAAC (address auto configuration), NAT64, Identificación de usuarios a partir de LDAP/AD, Captive Portal, IPv6 over IPv4 IPSec, Reglas de seguridad contra DoS (Denial of Service), Descifrado SSL/TLS y SSH, PBR (Policy Base Routing) o PBF (Policy Based Forwarding), OSPFv3, QoS, DHCPv6 Relay, SNMP, NTP, NTP autenticado, SYSLOG, DNS y control de aplicaciones;

Soportar IPv6 en modos de alta disponibilidad, tanto Activo/Activo como Activo/Pasivo; Los dispositivos de seguridad deben tener la capacidad de operar de forma simultánea mediante el uso de sus interfaces físicas en los siguientes modos dentro del mismo firewall, sin necesidad de tener que hacer uso de contextos o dominios virtuales:

- Modo Sniffer, para inspección vía puerto espejo del tráfico de datos de la red;
- Modo Capa – 2 (L2), para inspección de datos en línea y tener visibilidad del control del tráfico en nivel de aplicación;
- Modo Capa – 3 (L3), para inspección de datos en línea y tener visibilidad del control del tráfico en nivel de aplicación operando como default gateway de las redes protegidas;
- Modo Transparente, para poder inspeccionar datos en línea y tener visibilidad del control de tráfico a nivel de aplicación sobre 2 puertos en modo bridge/transparente.

Modo mixto de trabajo Sniffer, Transparente, L2 y L3 simultáneamente en diferentes interfaces físicas del mismo equipo.

5.2.3 ALTA DISPONIBILIDAD

Soporte a configuración de alta disponibilidad Activo/Pasivo y Activo/Activo, con despliegues de los equipos tanto en modo transparente como en modo capa 3 (L3)

La configuración en alta disponibilidad debe sincronizar:

- Sesiones;
- Configuraciones, incluyendo, más no limitado a políticas de Firewall, NAT, QoS y objetos de red;
- Certificados de descifrado;
- Asociaciones de Seguridad de las VPNs;
- Tablas FIB;
- El HA (modo de Alta-Disponibilidad) debe posibilitar monitoreo de fallo de link.

5.2.4 FUNCIONALIDADES DE FIREWALL

Control de políticas por zonas, puertos, direcciones IP, segmentos y/o rangos de red, región geográfica, usuarios y grupos de usuarios, aplicaciones grupos estáticos de



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE INTERNET LÍNEA DEDICADA



aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (basados en características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones.

Control, inspección y descifrado de SSL/TLS por política para tráfico de entrada (Inbound) y salida (Outbound).

Debe procesar e inspeccionar tráfico HTTP/2

Soportar los atributos de agendamiento de las políticas con el objetivo de habilitar y deshabilitar políticas en horarios predefinidos automáticamente.

Debe permitir realizar validaciones de la configuración antes de ser aplicada o instalada, esto implica, entre otras cosas, identificar y notificar cuando existan reglas generales superpuestas sobre otras específicas (shadowed rules).

Debe contar con mecanismos que faciliten la optimización de reglas de seguridad:

- Mostrar la primera y última vez que se utilizó una regla de seguridad
- Mostrar a través de un filtro, las reglas de seguridad que no han tenido uso en la red desde el último encendido del dispositivo firewall.

5.2.5 CONTROL DE APLICACIONES

Reconocer por lo menos 2500 aplicaciones diferentes, incluyendo, más no limitando: el tráfico relacionado a peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, voip, audio, video, proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, e-mail;

Debe inspeccionar el payload del paquete de datos con el objetivo de detectar a través de expresiones regulares firmas de aplicaciones conocidas por los fabricantes independiente del puerto y protocolo. El chequeo de firmas también debe determinar si una aplicación está utilizando su puerto default o no, por ejemplo, RDP en el puerto 80 en vez del 3389;

Debe aplicar análisis heurístico a fin de detectar aplicaciones a través de análisis de comportamiento del tráfico observado, incluyendo, más no limitado a Encrypted Bittorrent y aplicaciones VoIP que utilizan cifrado propietario;

Para tráfico cifrado (SSL/TLS y SSH), debe permitir la descifrado de paquetes con el fin de posibilitar la lectura del payload para chequeo de firmas de aplicaciones conocidas por el fabricante;

Debe realizar decodificación de protocolos con el objetivo de detectar aplicaciones encapsuladas dentro del protocolo y validar si el tráfico corresponde con la especificación del protocolo. La decodificación de protocolo también debe identificar funcionalidades específicas dentro de una aplicación, por ejemplo, compartir archivos dentro de una sesión Webex.

Permitir nativamente la creación de firmas personalizadas para reconocimiento de aplicaciones propietarias en la propia interfaz gráfica de la solución, sin la necesidad de acción por parte del fabricante, manteniendo la confidencialidad de las aplicaciones de la empresa;

Debe alertar al usuario cuando una aplicación fuera bloqueada;

Debe ser posible la creación de grupos estáticos de aplicaciones y grupos dinámicos de aplicaciones basados en características de las aplicaciones como:

- Tecnología utilizada en las aplicaciones (Client-Server, Browse Based, Network Protocol).
- Nivel de riesgo de las aplicaciones.
- Categoría y sub-categoría de aplicaciones.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE INTERNET LÍNEA DEDICADA



- Aplicaciones que usen técnicas evasivas, utilizadas por malware, como transferencia de archivos y/o uso excesivo de ancho de banda.

Debe contar con un módulo en la consola web que permita identificar las reglas de firewall que no cuenten con un control basado en aplicaciones, con la finalidad de facilitar la adopción del control basado en aplicaciones.

5.2.6 PREVENCIÓN DE AMENAZAS CONOCIDAS

Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS (Intrusion Prevention System), Antivirus (Anti-malware de red), Anti-Spyware (o Antibot) y DNS SinkHole integrados en el propio appliance.

Las funcionalidades de IPS, Antivirus y Anti-Spyware deben operar en carácter permanente, pudiendo ser utilizadas por tiempo indeterminado, incluso si no existe el derecho de recibir actualizaciones o que no haya contrato de garantía de software con el fabricante.

Debe sincronizar las firmas de IPS, Antivirus, Anti-Spyware cuando esté implementado en alta disponibilidad Activo/Activo e Activo/Pasivo;

Las firmas deben poder ser activadas o desactivadas, o incluso habilitadas apenas en modo de monitoreo.

Debe soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Anti-Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio, usuario y grupo de usuarios y la combinación de todos esos ítems.

Debe contar con firmas específicas para la mitigación de ataques DoS, buffer overflow, C2 (comando and control)

Deberá posibilitar la creación de firmas customizadas por la interfaz gráfica del producto.

Permitir el bloqueo de virus y spyware en, por lo menos, los siguientes protocolos: HTTP, HTTP/2, FTP, SMB, SMTP e POP3.

Identificar y bloquear comunicaciones con botnets.

Debe soportar referencia cruzada como CVE.

5.2.7 FILTRO DE CONTENIDO

Permite especificar la política por tiempo, horario o determinado período (día, mes, año, día de la semana y hora)

Deberá incluir la capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad e identificar el usuario que accede a una URL a través de la integración con servicios de directorio, autenticación vía LDAP, Active Directory, e-Directory y base de datos local.

Debe permitir visualizar los logs de URL con la información de los usuarios conforme a lo descrito en la integración con servicios de directorio

Debe soportar un cache local de URLs en el appliance, evitando el delay de comunicación/validación de las URLs

Debe poseer al menos 60 categorías de URLs y permitir la creación de categorías personalizadas.

Debe permitir la customización de la página de bloqueo

Debe permitir bloquear o informar al usuario, mostrándole solo una página de alerta, pero permitiéndole continuar la navegación al site.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE INTERNET LÍNEA DEDICADA



Debe evitar la fuga de credenciales corporativas desde o hacia sitios web, es decir debe identificar el envío de credenciales a sitios web no autorizados, previniendo ataques de phishing.

Debe poder prevenir acceso a páginas de malware y phishing.

5.2.8 IDENTIFICACIÓN DE USUARIOS

Debe incluir a capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad y control de usuarios y/o grupos de usuarios a través de la integración de servicios de directorio, autenticación vía LDAP, Active Directory, E- Novell directory, Exchange y base de datos local.

Debe poseer integración con Microsoft AD Domain Controller para la identificación de direcciones IP y usuarios. Esta integración se podrá realizar con o sin software agente instalado en un equipo del dominio.

Debe soportar la recepción de eventos de autenticación de controladoras Wireless, dispositivos 802.1x, soluciones NAC, soluciones proxy, vía Syslog, XFF (X-forward-for) en la cabecera HTTP y/o XML API, así como la lectura mediante WMI a equipos Windows para la identificación de direcciones IP y usuarios

Debe permitir el control, sin instalación de cliente de software, en equipamientos que soliciten salida a internet para que antes de iniciar la navegación, se muestre un portal de autenticación residente en el firewall (Captive Portal). Adicionalmente se podrá añadir un segundo factor de autenticación.

Debe soportar la identificación de múltiples usuarios conectados en una misma dirección IP en ambientes Citrix y Microsoft Terminal Server, permitiendo visibilidad y control granular por usuario sobre el uso de las aplicaciones que tiene estos servicios.

5.2.9 QOS

Con la finalidad de controlar aplicaciones y tráfico cuyo consumo pueda ser excesivo, (como YouTube, o Netflix por ejemplo), se requiere que la solución tenga la capacidad de controlarlas por políticas de máximo de ancho de banda cuando fuesen solicitadas por diferentes usuarios o aplicaciones, tanto audio como video streaming y todo el inventario de aplicaciones soportadas por la solución de seguridad.

Soportar la creación de políticas de QoS por:

- Dirección de origen
- Dirección de destino
- Por usuario y grupo de LDAP/AD.
- Por aplicaciones
- Por puerto;

El QoS debe permitir la definición de clases por: ancho de banda garantizado, ancho de banda máximo, prioridad.

Soportar marcación de paquetes DSCP, inclusive por aplicaciones;

Disponer de estadísticas Real Time para clases de QoS, monitoreo del uso que las aplicaciones hacen por bytes, sesiones y por usuario.

5.2.10 FILTRO DE DATOS

Los archivos deben ser identificados por extensión y firmas;



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE INTERNET LÍNEA DEDICADA



Permite identificar y opcionalmente prevenir la transferencia (subida o bajada) de varios tipos de archivos (incluidos MS Office, PDF, PE, APK, Flash, DLL, BAT, CAB, PIF, REG, archivos comprimidos en RAR, ZIP u otro) identificados sobre aplicaciones.

Permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de información sensible basados en el contenido del archivo, incluyendo, más no limitando al número de tarjetas de crédito; y permitiendo la creación de nuevos tipos de datos vía expresión regular; Debe poder integrarse son soluciones de punto final de terceros para mejorar la política de DLP.

5.2.11 VPN

Soportar VPN Site-to-Site y Cliente-To-Site en protocolos IPSec o SSL

La VPN IPSec debe soportar:

- DES y 3DES; AES 128, 192 e 256 (Advanced Encryption Standard)
- Autenticación MD5, SHA-1, SHA-2.
- Diffie-Hellman Group 1, Group 2, Group 5 y Group 14.
- Algoritmo Internet Key Exchange (IKEv1 & IKEv2).

Permitir la aplicación de políticas de seguridad y visibilidades para las aplicaciones que circulan dentro de los túneles VPN.

Las VPN client-to-site deben poder operar usando el protocolo IPSec o SSL y permitir la conexión por medio de agente instalado en el sistema operativo.

Debe tener la opción de ocultar el agente de VPN instalado en el cliente remoto, tornándose invisible para el usuario.

Debe permitir crear políticas de control de aplicaciones, IPS, Antivirus, Antispyware para tráfico de los clientes remotos conectados en la VPN client-to-site.

Soportar autenticación vía AD/LDAP, Secure id, doble factor de autenticación, certificado del lado del cliente y base de usuarios local.

Sistema operativos móviles como android y/o IOS

5.2.12 CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO

La administración de las políticas de seguridad debe realizarse sobre hardware dedicado para dicho propósito ya sea dentro de los mismos appliances de seguridad o mediante un servidor o appliance dedicado.

La solución debe contar con interface gráfica de usuario (GUI), vía Web por HTTP y/o HTTPS compatible al menos con, Windows, Linux y Mac OS, en la cual se podrá elegir entre los idiomas inglés o español.

La solución debe contar con herramientas gráficas para visualizar fácilmente las sesiones en el equipo, que permitan adicionarse por el administrador en la página inicial de la solución (dashboard), incluyendo por lo menos por defecto Top de sesiones por origen, Top de sesiones por destino, y Top de sesiones por aplicación.

La solución debe poseer una interface basada en línea de comando (CLI) usando SSH, Telnet o puerto serial dedicado.

La solución debe contar con la capacidad de asignar un perfil de administración basado en roles (RBAC) que permita delimitar las funciones del equipo que pueden gerenciar y afectar.

Ante escenarios donde existan dos o más administradores del next generation firewall logueados y realizando cambios en simultáneo en la consola de gestión, la solución



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE INTERNET LÍNEA DEDICADA



deberá de ser capaz de solo aplicar los cambios realizados por cada administrador individual, sin afectar o sobrescribir los cambios del otro administrador.

Debe permitir monitorear los eventos de la plataforma vía SNMP

Debe posibilitar la integración con otras soluciones de SIEM del mercado

Debe permitir la generación de logs de auditoría detallados, informando de la configuración realizada, el administrador que la realizó, su IP y el horario de la alteración;

Debe permitir la asignación de una cuota de uso de disco para definir una capacidad máxima de almacenamiento de logs de tráfico de datos, amenazas, auditoría de configuraciones, eventos de sistema.

Debe soportar la personalización de reportes, permitiendo mostrar información de eventos de antivirus, antispyware, IPS, navegación a internet, aplicaciones, malware de día cero, debe permitir seleccionar las columnas a mostrar, filtrar la información en base a usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, el rango de fechas de los datos, deben poder ser exportados en PDF y enviados automáticamente vía correo electrónico.

Generar alertas automáticas vía:

- Email;
- SNMP;
- Syslog;

La plataforma de seguridad debe permitir realizar tareas de gestión a través del API basado en XML.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE INTERNET LÍNEA DEDICADA



5.3 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE MITIGACIÓN DOS/DDOS EN LA NUBE DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS

Se requiere de un servicio de mitigación de ataques de denegación de servicios implementado en la nube del Contratista de servicios de internet, que proteja del tráfico derivado desde dentro y fuera de la NAP. Este servicio deberá estar activo como mínimo en el enlace principal de internet.

La solución deberá ser de tipo appliance, de tecnología específica para la mitigación de ataques de denegación de servicios, no se aceptarán soluciones en las que la protección DDoS sea una funcionalidad adicional de equipos Firewall, NextGeneration Firewalls, Application Delivery Controllers, Routers u otros equipos de seguridad o redes.

La solución deberá tener un sistema de creación automática de firmas en tiempo real para la protección frente a ataques emergentes (se aceptará también que las firmas se creen automáticamente en el centro de investigación del fabricante y estos sean desplegados en los equipos del fabricante a nivel global).

La solución deberá tener integrado un módulo de IPS (Sistema de Prevención de Intrusos).

La solución deberá ser de tipo Stateless.

La solución deberá soportar un incremento del tráfico originado por ataques de denegación de servicios del tipo volumétricos desde hasta un máximo del 100% del ancho de banda contratado.

La solución deberá proteger frente a ataques de denegación de servicios en una arquitectura "always on", también denominada en línea o siempre activa. No se aceptarán soluciones de mitigación de ataques de denegación de servicios bajo una arquitectura de derivación de tráfico.

El Contratista deberá brindar un reporte mensual de la actividad de seguridad relacionada a los ataques de denegación de servicios detectados y mitigados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente de manera digital al personal que se designe la UNC.

5.4 SERVICIO DE RED PRIVADA VIRTUAL – RPV

- ✓ Universidad Nacional de Cajamarca requiere contratar un proveedor de telecomunicaciones que brinde el servicio de transmisión de datos a nivel local y nacional para que interconecte sus sedes remotas con su sede principal ubicado en Cajamarca a través de enlaces privados.
- ✓ Las tecnologías a emplear deben asegurar una comunicación confiable, íntegra y segura.
- ✓ El local donde concurrirán todas las conexiones de las Sedes Remotas tanto local como nacional será el que está ubicado en la Sede Principal sito en Av. Atahualpa Km. 3 – Cajamarca.
- ✓ El servicio de transmisión de datos en la sede principal deberá contar con una alta disponibilidad en modo activo-pasivo, el enlace de contingencia se activará en caso de falla del enlace principal. Se requiere que la contingencia se garantice al menos en la última milla y con el mismo ancho de banda que el enlace principal.
- ✓ Los equipos deberán ser configurados e implementados en las sedes remotas y principal, para el cual la entidad deberá considerar las conexiones y/o instalaciones eléctricas necesarias para la alimentación de los equipos Routers entre otros que el Contratista instalará.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
 DE INTERNET LÍNEA DEDICADA



- ✓ Para las líneas de transmisión de datos se debe considerar configuración de clases de servicio (Cos) de los equipos, así como su integración con la actual plataforma de comunicaciones de Universidad Nacional de Cajamarca sin impactar los servicios actuales. Las clases de servicio se da en el siguiente orden de prioridad: Voz/Video, Datos Críticos y Datos no Críticos; los valores de ancho de banda por cada tipo de tráfico a priorizar en las configuraciones de Cos se coordinaran conjuntamente con personal encargado de Universidad Nacional de Cajamarca, los cuales deberán soportar y garantizar adecuadamente una comunicación a nivel de Voz, Video y Datos, para lo cual el Contratista deberá realizar las configuraciones y priorizaciones necesarias para llegar a la configuración ideal. Los circuitos a contratar permitirán a los usuarios de las oficinas remotas interactuar con toda la red de Universidad Nacional de Cajamarca.
- ✓ El Contratista sólo será responsable de la configuración en los equipos de comunicación que entregará como parte de sus servicios de comunicaciones (hasta Router y equipos de red física como módems o conversores).
- ✓ Universidad Nacional de Cajamarca necesita conectar seis (6) locales remotas en cinco(5) sedes, con necesidades de consumo de ancho de banda iguales, en función al tráfico que generan sus equipos hacia las oficinas principales y la carga de usuarios que atienden, en tal sentido se establece los siguientes valores de anchos de banda mínimos solicitados.

Nº	PROVINCIA	DISTRITO	LOCAL	DIRECCIÓN	LATITUD	LONGITUD	ANCHO DE BANDA RPV
1	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SEDE PRINCIPAL	AV. ATAHUALPA 1050 ALTURA DE KM 3.	-7.167098°	-78.495602°	110 Mbps
2	CAJABAMBA	CAJABAMBA	SEDE CAJABAMBA	CASERIO PAMPA GRANDE S/N	-7.6087022°	-78.062581°	10 Mbps
3	CELENDÍN	CELENDÍN	SEDE CELENDÍN	SHUITUTE S/N - CHACAPAMPA	-6.857032°	-78.142122°	20 Mbps
4	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	SEDE BAMBAMARCA	LA BANDA S/N - EX. PECUARIA	-6.675417°	-78.521472°	20 Mbps
5	CHOTA	CHOTA	SEDE CHOTA	AV. AGRICULTURA N° 144	-6.561333°	-78.646444°	20 Mbps
6	JAEN	JAEN	SEDE JAEN - CAMPUS	JR. MARIETA S/N	-5.716460°	-78.801970°	20 Mbps
7	JAEN	JAEN	SEDE JAEN - OFICINAS ADMINISTRATIVAS	JR. BOLIVAR N° 1342	-5.708428°	-78.807814°	20 Mbps

- ✓ El Servicio de transmisión de datos debe tener una disponibilidad mínimo de 98.88% en la sede principal y para las sedes remotas una disponibilidad mínima de 96.50%.
- ✓ El contratista de servicio debe garantizar una transmisión segura, íntegra y confiable de la voz, video y datos desde la sede remotas hacia la Sede Principal, considerando como factor crítico en el transporte de la información, una trayectoria privada separada de la red pública de Internet.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE INTERNET LÍNEA DEDICADA



- ✓ La última milla para las sedes deberá ser provista por fibra óptica (FO) o enlace microondas (MO).
- ✓ El contratista de servicios debe asegurar el 100% de ancho de banda contratado por Universidad Nacional de Cajamarca podrá realizar pruebas de esfuerzo en las líneas dedicadas para verificar que se cumplan los valores solicitados.
- ✓ El contratista no podrá emplear el Internet como medio de transporte para la interconexión de la sede. No se aceptará una solución basada en túneles a través de Internet.
- ✓ La tecnología WAN a emplear por el contratista deberá ser MPLS.
- ✓ Los enlaces de transmisión de datos deben definir clases de servicio para asegurar su óptimo desempeño, así como un óptimo tratamiento a los servicios sensibles a retardos, tales como voz, video, datos críticos y otros que se definan.
- ✓ Los circuitos privados no deberán ser filtrados por la empresa proveedora del servicio.
- ✓ Universidad Nacional de Cajamarca proporcionará espacio en el gabinete de comunicaciones para alojar los equipos que serán instalados por el Contratista.

6 ATENCIÓN DE AVERÍAS O FALLAS

Se entenderá por avería a una interrupción total del servicio, cabe precisar que no se considerará para el cálculo de penalidades por indisponibilidad del servicio las averías parciales y/o degradaciones del servicio, no obstante, el Contratista tiene que brindar los recursos necesarios a tiempo completo durante el horario normal de trabajo para restaurar el servicio a niveles satisfactorios y teniendo como plazo máximo de tiempo de reparación total de las degradaciones del servicio 48 horas.

Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el Contratista para subsanar la avería serán sin costo alguno para Universidad Nacional de Cajamarca, salvo el caso en que la avería sea imputable al Universidad Nacional de Cajamarca.

Se entenderá por Tiempo de Atención, al tiempo transcurrido desde que se detecta la avería hasta que el Universidad Nacional de Cajamarca comunique la avería al Contratista del servicio. Este tiempo no deberá exceder de dos (02) horas.

Se entenderá por Tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Contratista de la existencia de una avería, por parte del Universidad Nacional de Cajamarca (llamada de servicio) o por el Centro de Gestión de Redes del Contratista, y la subsanación de la misma a su satisfacción. Este tiempo no deberá de exceder de ocho (08) horas para el Servicio de Internet, Red Privada Virtual y cuarenta y ocho (48) horas para los Servicios de Seguridad Perimetral en la sede principal.

El tiempo de subsanación para el servicio de internet y servicio de mitigación DoS/DDoS será igual al servicio de seguridad perimetral solo en caso de avería que requiera cambio de Hardware en el servicio de Seguridad Perimetral.

El tiempo de subsanación para el servicio de Red Privada Virtual para las sedes remotas no deberá exceder de 24 horas, salvo averías que implique cambio de equipamiento de los Equipos RF o relacionados con pérdida de Línea de Vista del Enlace ajenas al contratista; el tiempo de reparación del servicio tomaría 48 horas adicionales, sin que esto signifique supuesto de penalidad.

De presentarse problemas de planta externa ajenas al Contratista, el tiempo de subsanación de la avería podría tomar un tiempo adicional de hasta 12 horas para la solución, sin que esto signifique supuesto de penalidad.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE INTERNET LÍNEA DEDICADA



Para efectos de garantizar el remplazo de equipos averiados en el menor tiempo posible, el Contratista deberá contar con equipos spare para las soluciones (Internet, Seguridad), los cuales deberán contar con características iguales o superiores del equipo principal.

El tiempo de subsanación de averías no aplica solo en los siguientes casos:

Cualquier demora por no poder contactar con el representante técnico de la Universidad Nacional de Cajamarca en el sitio de incidencia o si este no puede brindar acceso al sitio o lugar de incidencia.

Cualquier error en la información proporcionada por la Universidad Nacional de Cajamarca que pueda afectar el rápido despliegue del recurso humano o material del Contratista.

Cuando no se cuente con condiciones climatológicas favorables y con luz para realizar trabajos en altura.

Razones de fuerza mayor (ej. Inaccesibilidad del sitio o localidad debido a desastres, bloqueo de carreteras, permisos de autoridades de Gobierno, otros.)

Universidad Nacional de Cajamarca solamente reportará a un único número telefónico el cual será una ventanilla única que atenderá todas las averías del servicio contratado, permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de la misma, debiendo indicar número telefónico. El Contratista del servicio deberá contar con un número 0800 gratuito para la atención de las llamadas.

Universidad Nacional de Cajamarca podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas. El Contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a la Universidad Nacional de Cajamarca que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.

7 DISPONIBILIDAD

El servicio de Internet y seguridad perimetral deberán ser brindado las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, los tres meses con una disponibilidad de:

Servicio de Internet mensual debe ser de mínimo 98.88% o superior.

Servicio de mitigación de ataques la disponibilidad mensual deberá ser 98.88% o superior.

Servicio de seguridad gestionada perimetral solo en caso de avería la disponibilidad del servicio podrá darse en 93.33 % mensual o superior.

Servicio de Red privada virtual mensual debe ser de mínimo 98.88% o superior en la sede principal.

Servicio de Red privada virtual mensual debe ser de mínimo 96.50% o superior en las sedes remotas.

8 CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

Configurar e implementar todos los equipos, componentes, accesorios u otros que sean necesarios para el correcto y total funcionamiento del servicio, sin que esto implique gasto adicional para la Universidad.

El plazo máximo para la configuración e implementación del servicio de acceso a Internet y equipamiento (router, seguridad perimetral, otros) necesario será de tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

9 PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO Y TIEMPO DE DURACIÓN DE SERVICIO

El plazo de entrega de los servicios no deberá del día siguiente de la firma del contrato.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE INTERNET LÍNEA DEDICADA



El postor adjudicado con la Buena Pro se obliga a prestar el Servicio de Ancho de Banda y Acceso a Internet, de acuerdo a los términos de referencia desde el 25-05-2024 al 24-07-2024. Cabe mencionar que el inicio del servicio se computará a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de activación del servicio en su totalidad por el área usuaria (Director de la Oficina General de Sistemas Informáticos y plataformas virtuales)

10 INSPECCIÓN Y PRUEBAS

El Contratista y el personal correspondiente de Universidad Nacional de Cajamarca, una vez terminada la configuración e implementación, realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita, establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo requerido en las bases y en la propuesta del proveedor.

Las pruebas se realizarán en los lugares de configuración e implementación. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de Universidad Nacional de Cajamarca y deberán ser provistos por el Contratista.

La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios, o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al contratista a brindarlo sin cargo alguno.

Cualquier defecto notificado por la Universidad al contratista durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por éste sin cargo alguno, teniendo como plazo máximo 5 (cinco) días calendario a partir de su notificación.

Una vez realizados los procedimientos de inspección y pruebas a conformidad de Universidad Nacional de Cajamarca, éste levantará y entregará al Contratista el Acta de Inicio de Operaciones mediante un documento formal.

11 DE LA GARANTÍA

Se establece que el plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos del Contratista es por tiempo que se contrata el servicio.

12 DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del Servicio será dada por la Oficina General de Sistemas Informáticos y Plataformas Virtuales.

13 FORMA DE PAGO

Se realizará en forma periódica mensual al finalizar cada mes de servicio, en soles, con abono en cuenta bancaria.

Para realizarse el pago deberá contarse previamente con la conformidad del servicio, la entrega de la factura original o recibo de servicio sin observaciones.

14 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor debe guardar absoluta reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de las labores o actividad funcional; no revelando ni en forma oral, ni escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos y documentación de acceso restringido (secreta, reservada y/o confidencial), incluso aun después de culminar el servicio materia del presente proceso.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE INTERNET LÍNEA DEDICADA



15 PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución del presente contrato, la Universidad Nacional de Cajamarca, le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a). Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$

b). Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1). Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la Penalidad. La Universidad Nacional de Cajamarca podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

Otras Penalidades:

La aplicación de otras penalidades, referidas al incumplimiento de las diversas obligaciones a cargo del postor, cuyas consideraciones están definidas en el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

La entidad al detectar una infracción establecida en la tabla de penalidades, comunicará al postor en un plazo de 2 a 5 horas la notificación del incidente inicial, para realizar las correcciones necesarias, de persistir la avería, se aplicará lo descrito en la siguiente tabla.

N°	INFRACCIÓN	FORMULAR DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
----	------------	---------------------	---------------



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE INTERNET LÍNEA DEDICADA



1	Avería o interrupción de servicio por un lapso mayor a 48 horas (no relacionado a equipos proporcionados por el postor).	0.10 % x M x D	INFORME DE LA OFICINA GENERAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PLATAFORMAS VIRTUALES
2	Avería o interrupción de servicio por un lapso mayor a 48 horas (ocasionado por equipos proporcionados por el postor).	0.25 % x M x D	INFORME DE LA OFICINA GENERAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PLATAFORMAS VIRTUALES

M = Monto contractual vigente

D = Días con avería o interrupción de servicio

Las penalidades antes señaladas se deducirán en pago del mes posterior a ocurrido el incidente.

16 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE INTERNET LÍNEA DEDICADA



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3 500 000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de internet, seguridad perimetral y optimizador de ancho de banda.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE INTERNET LÍNEA DEDICADA



presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

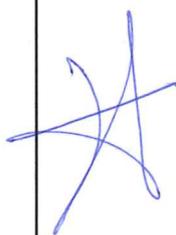
- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las parte.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR DIEZ (10) DÍAS O VEINTE (20) DÍAS SI EL OBJETO MATERIA DE CONTRATACIÓN ES COMPLEJO O SOFISTICADO] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS



ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (UNIDAD DE ABASTECIMIENTO)
CONTRATACION DIRECTA N° 2-2024-UNC- segunda convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (UNIDAD DE ABASTECIMIENTO)
CONTRATACION DIRECTA N° 2-2024-UNC - segunda convocatoria
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (UNIDAD DE ABASTECIMIENTO)
CONTRATACION DIRECTA N° 2-2024-UNC - segunda convocatoria**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (UNIDAD DE ABASTECIMIENTO)
CONTRATACION DIRECTA N° 2-2024-UNC- segunda convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 1 día por un periodo de 83 días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

**PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (UNIDAD DE ABASTECIMIENTO)
CONTRATACION DIRECTA N° 2-2024-UNC- segunda convocatoria**

Presente.-

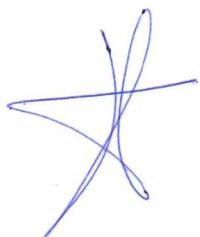
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL [SOLES]
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

CARTA DE AUTORIZACIÓN (Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

fecha,

Señor

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI, el Número de RUC así como el nombre o razón del proveedor titular de la cuenta), agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponda al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las presentaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Agradeceré considerar esta autorización para las sucesivas transacciones que puedan presentarse en el futuro; asimismo, me comprometo a comunicarle cualquier cambio que realice de este código.

Atentamente,



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

El Código de Cuenta Interbancaria (CCI) tiene que ser en moneda Soles

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (UNIDAD DE ABASTECIMIENTO)
CONTRATACION DIRECTA N° 2-2024-UNC-segunda convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.